

Santiago, 08 de agosto de 2002

COMUNICADO DE PRENSA

SVS APLICÓ CINCO NUEVAS SANCIONES A COMPAÑÍAS E INTERMEDIARIOS DE RENTAS VITALICIAS

- **La medida fiscalizadora se aplicó a un corredor de seguros, dos compañías de seguros y a dos agentes de ventas.**
-

La Superintendencia de Valores y Seguros aplicó cinco nuevas sanciones a intermediarios de rentas vitalicias al detectar diversas irregularidades en la comercialización de estos seguros y, en protección de los intereses de los futuros pensionados. Asimismo, la autoridad supervisora reiteró la necesidad de que las personas que deseen adquirir este tipo de seguros previsional se informen adecuadamente o canalicen sus dudas a través de la Oficina de Atención al Asegurado de la SVS, ubicada en Teatinos 120, primer piso.

Corredor suspendido por un año

La SVS decidió suspender por un año para operar como corredor de rentas vitalicias a Luis Herrada Costagliola, por su intervención en el ofrecimiento y entrega incentivos en dinero a una afiliada para la contratación de una renta vitalicia. Según los documentos que estaban en poder del corredor, los pagos a la afiliada que ascendieron a 3 cuotas de \$ 120.000 cada una, se hacían bajo el concepto de "Anticipo" y "Prepago de Pensión". La entrega del dinero se efectuaba en las oficinas de la sociedad de asesoría previsional Vitalicia y Asociados, de la cual el corredor de seguros era socio mayoritario y representante legal.

Cabe recordar Luis Herrera ya había sido sancionado, el 5 de febrero del año pasado, por inducir a error a los futuros pensionados sobre su calidad de corredor persona natural, al mencionar en los contratos con los clientes a la sociedad Vitalicia y Asociados.

De acuerdo a la normativa es contrario al sistema de pensiones, estando expresamente prohibida la entrega a los afiliados o beneficiarios cualquier incentivo o beneficios distinto de la pensión que induzcan a la celebración de contratos de rentas vitalicias

estableciéndose que quienes participen, directa o indirectamente en su ofrecimiento o entrega incurrir en falta grave y pueden ser sancionados hasta con la revocación de su nombramiento.

Sanción a Compañías de Seguros y agentes de ventas

Por otra parte, la autoridad fiscalizadora detectó anomalías en la comercialización de rentas vitalicias por parte de dos agentes de ventas, quienes gestionaron cotizaciones con otras compañías distintas de aquellas para las cuales prestan sus servicios, por lo que la SVS resolvió sancionar con 200 UF a ISE Las Américas Compañía de Seguros de Vida S.A. y con la suspensión de 60 días al agente de ventas Eric Strange Ferres. Asimismo, se aplicó a ING Seguros de Vida S.A. la sanción de censura y 60 días de suspensión a su agente de ventas María Alejandra Ferres Bravo.

La normativa señala que los agentes de ventas, a diferencia de los corredores de seguros quienes actúan como intermediarios independientes con **cualquier** entidad aseguradora, sólo pueden operar con una compañía de seguros y tienen prohibido hacerlo con compañías distintas de aquellas a la cual prestan sus servicios.

Las medidas se enmarcan en la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente y velar por la debida transparencia en la comercialización de los seguros de renta vitalicia, en protección de los intereses de los futuros pensionados.